



Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, los proyectos de Decreto que a continuación se relacionan:

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos."

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Fabricación inteligente."

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Mantenimiento avanzado de sistemas de material rodante ferroviario."

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Sistemas de señalización y telecomunicaciones ferroviarias."

De acuerdo con el apartado 5.3 de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo que se acompañan, estos proyectos normativos supondrán un gasto para la Comunidad de Madrid. Los gastos de adecuación de espacios, actualización de equipamiento y material fungible supondrán un gasto de 110.000 euros para el conjunto de las actuaciones. Estos gastos de funcionamiento y suministros se incluyen dentro del Capítulo 2, con cargo a la partida 29000 del programa 322F y se imputarán al presupuesto del ejercicio 2024.

Además, según las citadas memorias, la puesta en marcha de los distintos planes de estudio, también supondrán un gasto en Capítulo I "Gastos de Personal", que será informado por el centro directivo competente.

En todo caso, respecto al ejercicio 2024 y su consolidación en ejercicios futuros, la totalidad del gasto que se genere por la aprobación de los proyectos normativos, deberá asumirse dentro de los techos de gasto que se fijen en cada ejercicio presupuestario para la Sección presupuestaria competente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente los proyectos de Decreto del Consejo de Gobierno objeto del informe.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**